

Guayaquil, Marzo 25 del 2011

Señores
ACCIONISTA DE PAN BAGUETTE S.A.
Ciudad.-

En fiel cumplimiento con la Resolución # 90-1-5-3, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al periodo desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

- La Administración de la Empresa ha cumplido con todas las disposiciones, normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- Dejo constancia de la colaboración y cooperación brindada por los Ejecutivos, Funcionarios y Empleados de la Compañía para el desempeño de mis funciones como Comisario.
- La correspondencia, Libros de Actas de la Junta General de Socios, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las Normas y Principios Contables de General Aceptación.
- Debo indicar que la custodia y conservación de todos los bienes de la Compañía es adecuada, los Procedimientos de Control Interno establecidos por la Administración, son los adecuados en esta clase de negocios.
- Las cifras representadas en el Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias han sido revisadas y representan razonablemente la Posición Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre del 2010 y han sido elaborados sujetándose a Normas y Principios Contables de General Aceptación.
- Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.
- Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores de la Empresa.

Atentamente.


COMISARIO
JUANA ARGUELLO ESPIN
C.I.#170609045-1

